



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4504/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día quince de noviembre de dos mil diecisiete.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4504 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **“Favor responderme con una normativa si a una persona que es patrona y a su vez en la actualidad es empleado se le debe aplicar en la empresa que trabaja el descuento del Seguro Social también.”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura Sección Control de Ingresos del ISSS informó que en el Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social regula: “Los patronos que empleen trabajadores a sujetos al régimen del Seguro Social, tienen obligación de inscribirse e inscribir a éstos, usando los formularios...”

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio del correo electrónico proporcionado por el peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

